



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



La Plata, 4 de julio de 2022

VISTAS: la Resolución 2743 dictada por este Consejo el día 28 de diciembre de 2021, oportunamente estableció pautas de validación para los exámenes rendidos por ante este Cuerpo. La nómina de cargos vacantes a concursar durante el presente año, así como la nómina de exámenes rendidos durante los años 2018 y 2019. -----

La emergencia sanitaria padecida y las normas nacionales, provinciales y locales a ella vinculadas, a partir del DNU 260/2020; y -----

CONSIDERANDO: Que como se evaluara al momento del dictado de la citada Resolución, *"la Constitución Provincial impuso al Consejo, como función indelegable, la de implementar un sistema de selección de postulantes garantizando adecuada publicidad y criterios objetivos predeterminados de evaluación, privilegiando la solvencia moral, la idoneidad y el respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos.* -----

Que, bajo ese mandato constitucional, se dictó el artículo 19 del Reglamento General del Consejo la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, el cual reglamenta lo normado por el artículo 26 y ss. de la Ley N° 11.868 (y sus modificatorias), estableciendo un sistema de evaluación de



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



exámenes escrito y oral, las pautas de corrección de ambos, el plazo de duración de cada una de las pruebas, y el sistema de impugnación a las correcciones; -----

Que resultan complementarios al examen de oposición, la evaluación de los antecedentes, el examen psicológico-psiquiátrico y el resultado de la entrevista personal del postulante ante el Consejo, la cual tiene una validez de dos años;. . .” -----

Que las reformas sucesivas que adaptaron la ley y el Reglamento vigente obedecieron a enmarcar al Consejo, dentro de un cuerpo legal, por el cual se debe compadecer con la misión constitucional asignada. -----

Que la problemática descripta de las vacantes en el ámbito provincial y el estado de emergencia de salud pública (que impidió la normal actividad e hizo recrear normativas, evaluar peticiones, y generar, más allá de las imposiciones legales vigentes que siempre deben ser cumplidas, nuevas alternativas), impone evaluar en este estadio, de manera previa a la realización de los exámenes convocados en este primer llamado, el dictado de nuevas disposiciones. -----

Que las mismas deben aplicarse al universo establecido por quienes se hayan postulado cumpliendo las pautas del PODA, RIA y la inscripción pertinente a concursos, así como para



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



quienes lo hagan en lo sucesivo hasta el 31 de diciembre de 2022. -----

Que ello se impone al haber analizado el contenido y exigencia de las pruebas rendidas durante los años 2018 y 2019 -tanto en modalidad escrita como en modalidad escrita y oral-, convalidando el resultado satisfactorio de las mismas, exceptuando de nuevo rinde a quienes los aprobaran, reasignándoles el puntaje oportunamente otorgado. -----

Que también corresponde establecer que, quienes opten por la nueva presentación a rendir en las fechas designadas, invalidarán para la misma el resultado del examen anterior, correspondiendo computar exclusivamente el nuevo examen con el puntaje que obtengan. -----

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 175 de la Constitución, 19, 22, 25, 26 de la ley 11.868, y el Reglamento General de este Organismo. -----

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Artículo 1°: Quienes hubieran aprobado los exámenes rendidos (la instancia completa de acuerdo a la convocatoria) durante los años 2018 y 2019, podrán optar por hacer valer el resultado del examen escrito para las convocatorias equivalentes durante el año 2022. -----

Artículo 2°: Que quienes opten por presentarse a rendir la nueva prueba convocada habrán de atenerse al resultado de la misma. -----

Artículo 3°: Quienes hagan uso de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución deberán hacerlo saber ante este Consejo con antelación al día del examen oportunamente fijado en modo electrónico a las direcciones areaevaluacionyvacantes@gmail.com y evaluacionyvacantes@cdlmag.gba.gob.ar. -----

Artículo 4°: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.-

Resolución N°2927.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Dr. Sergio Gabriel Torres
Presidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires